

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12)

Dirección General de Obras públicas

Ferrocarriles. — Expropiación

EDICTO

Vista la petición de apertura del ferrocarril de Aboño á Candás para el servicio público de mercancías hecha por la Compañía concesionaria del mismo «Minas de hierro y ferrocarril de Carreño.»

Vista el acta de reconocimiento remitida por el Gobernador civil de Oviedo con su informe favorable, y por el Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles también favorable á la petición.

Resultando del acta que no hay inconveniente en que se verifique ese servicio con las prescripciones que en la misma se indican, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Obras públicas ha tenido á bien resolver se autorice al Gobernador civil de Oviedo para que ordene la apertura al servicio público de mercancías del ferrocarril de Aboño á Candás con las prescripciones siguientes:

1.ª Se ejercerá una especial vigilancia en el terraplén contiguo á la entrada del túnel número tres á causa del movimiento que se observa en la ladera en que se haya situado.

2.ª Se ejecutarán en el plazo de un año los trabajos que faltan en el viaducto de Perlora con arreglo á la Real orden de aprobación del mismo y que se detallan en el lugar correspondiente.

3.ª El servicio y guardería de los pasos á nivel se hará según previenen las disposiciones vigentes.

4.ª La Compañía adquirirá la parte de material móvil que le falta á medida que vayan exigiéndolo las necesidades del servicio á juicio de la División de ferrocarriles.

5.ª Se sujetará la explotación á los cuadros de marcha y tarifas que estén aprobados ó que se aprueben.

6.ª Los reglamentos de servicio serán los vigentes para las líneas de la Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 4 de Junio de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.857

Junta provincial de Instrucción pública

Se hallan vacantes en el Escalafón de maestros los números 4, 7, 9, 11 y 14 de la primera clase; 24, 25, 26, 42 y

45 de la segunda; y 50, 56, 62, 63, 120 y 134 de la tercera, que ocupaban, respectivamente: los de la primera don Urbano Olay Fanjul, D. Manuel Gareía Meana, D. Lorenzo C. Piquero, D. Fermín Gonzalez Iglesias y D. Francisco, D. Froilán; los de segunda D. Bernabé Fano, D. Jacinto A. Casamuerta, don Julian Victorero, D. Gabriel Cortina y D. José Garrido; y los de la tercera don Manuel Diaz Vazquez, D. Vicente Diaz Pelaez, D. José García Hedrada, don Donato Cordero, D. Francisco Lopez Velázquez y D. Manuel Martinez Valle

En el de maestras se hallan vacantes los números 3, 7 y 9, de la primera clase; el 13 de la segunda; y los 32, 38, 50 y 60 de la tercera que ocupaban respectivamente; los de la primera doña Paula Melendreras, D.ª María Martínez y Martínez, D.ª Brígida Diaz Faes; el de la segunda D.ª Isabel Fernandez Tejón; y los de la tercera doña Manuela del Rio Guisasaola, D.ª Anselma Martinez Cabal, D.ª Filomena Vites Coalla y D.ª Dolores Diaz Villar.

Los números impares corresponden á la antigüedad y deben cubrirse:

1.º Con maestros procedentes de otras provincias, quienes ocuparán el lugar que les corresponda por su antigüedad en el servicio.

2.º Corriendo la escala dentro de cada clase, pasando á los últimos lugares de cada una los que ocupan los primeros de la clase inmediata inferior é ingresando en los lugares que resulten

vacantes en la tercera los maestro más antiguos de la cuarta.

Los números pares corresponden al mérito y se cubrirán corriendo la escala dentro de cada clase y ocupando los lugares posteriores que en cada una resulten vacantes:

1.º Los maestros procedentes de otras provincias que acrediten su derecho.

2.º Por concurso de mérito entre los maestros de la clase inmediata inferior, ingresando en la clase tercera los concursantes más meritorios de la cuarta.

Las vacantes de mérito que no se cubran entre concursantes se cubrirán corriendo la escala como en las de antigüedad.

Lo que se anuncia al público para que los maestros y maestras procedentes de otras provincias reclamen y acrediten el derecho de que se crean asistidos, y para que soliciten ascenso ó ingreso por mérito los maestros y maestras que se hallen comprendidos en alguno de los casos que se citan en el artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Las instancias acompañadas de los justificantes, se presentarán en la Secretaría de esta Junta dentro del plazo de 30 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Gobernador Presidente, Juan Polanco.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—MINAS

RELACION de las concesiones mineras renunciadas por sus dueños, cuyas renunciaciones en providencia de esta fecha he acordado desestimar, mientras no se cumpla con lo que preceptúa el art. 103 del Reglamento de minas de 16 de Junio de 1905.

CONCESIONES	Números	Mineral	Hectáreas	Concejos	INTERESADOS	Vecindad
Beatriz.	12414	Calamina,	12	Peñamellera alta.	D. Miguel Galas Valdor.	Santander.
Los Cuatro.	15712	Id	48	Idem baja.	Idem	Id
Rita.	15725 bis	Id	33	Id	Idem	Id
Alemana.	15725 ter	Id	11	Id	Idem	Id
La Amistad.	15167	Hierro	24	Cangas de Onís.	D. Fernando Quesada García.	Cangas de Onís.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los concesionarios

Oviedo 8 de Junio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.795

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Rafael Albert, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar a concentración se sigue contra el recluta destinado a este cuerpo Victoriano García Gutiérrez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y Ramona, natural de Gozón, Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, de estatura un metro 613 milímetros, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Luanco, Oviedo, se presume se encuentre en la Isla de Cuba, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado sito en el cuartel de Santa Clara, á responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta y, caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Oviedo 13 de Abril de 1909.—El Comandante Juez instructor, Rafael Albert.

R. al núm. 2.827

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Leandro Juste Iraola, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta destinado al expresado cuerpo Melchor Alvarez Menéndez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Porceyo, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de José y de Manuela, de estado soltero, de 21 años y seis meses de edad, de oficio labrador, de un metro 690 milímetros de estatura, y cuyas señas, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de inf.^a del Sur, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que sino comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias

en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Santoña á 1.º de Junio de 1909.—El segundo Teniente Juez instructor, Leandro Juste.

R. al núm. 2.809

ADMINISTRACION DE CONSUMOS DE OVIEDO**Anuncio**

El Sr. Alcalde de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Vista la anterior certificación y documentos que se unen, por los que se acredita el descubierto y plazo prudencial que se concedió á D. Faustino del Casal, industrial y vecino de San Claudio, deudor al Arriendo de Consumos de esta capital, para que durante el cual pudiera satisfacer las cantidades que se le reclaman, vengo en declararle incurso en el primer grado de apremio y nombrar Agente Ejecutivo á D. Constantino Benedet, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tramite este expediente, percibiendo por honorarios los señalados en la expresada Ley.

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese en BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 11 de Junio de 1909.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 2.834

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Allande**

Desde esta fecha hasta el quince del actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1910, durante cuyo plazo pueden formular las reclamaciones que crean oportunas.

Allande Junio 1.º de 1909.—C. Santos.

R. al núm. 2.819

Alcaldía de Lena**Anuncio**

Terminado el apéndice al amillaramiento que habrá de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1910, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, las que no serán admitidas pasado dicho plazo,

Consistoriales de Lena 5 de Junio de 1909.—El Alcalde, Venancio Perez.

R. al núm. 2.818

Ayuntamiento de Cangas de Tineo

Mes de Junio de 1909

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago inexcusable.		De pago diferible.		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	708	85	247	91	956	76
2	Policía de seguridad.....	188	26	"	"	188	26
3	Policía urbana y rural.....	367	25	301	05	668	30
4	Instrucción pública.....	425	"	"	"	425	"
5	Beneficencia.....	775	"	218	34	993	34
6	Obras públicas.....	79	18	275	"	354	18
7	Corrección pública.....	277	09	228	62	505	71
8	Montes.....	"	"	"	"	"	"
9	Cargas.....	5.587	72	1.201	55	6.789	27
10	Obras de nueva construcción...	"	"	83	33	83	33
11	Imprevistos.....	"	"	351	65	351	65
12	Resultas.....	"	"	"	"	"	"
13	Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
14	Varios.....	"	"	"	"	"	"
	<i>Total.....</i>	8.408	35	2.907	45	11.315	80

Cangas de Tineo Junio 6 de 1909.—El Secretario, Manuel Arango.—Visto bueno.—El Alcalde, N. de Rón.

Sesión del día 6 de Junio

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos formada por la Contaduría para las obligaciones del presente mes.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Manuel Arango.

R. al núm. 2.811

Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo de año actual y los de las dos revisiones anteriores, este Ayuntamiento, en sesión de 30 de Abril último, acordó declararles prófugos é incurso en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en la ley de Reemplazos vigente, los mozos siguientes:

Número 4 Aurelio Alvarez Arbesú, hijo de Ramón y Florentina, de Box.

9 Alfredo Andrete Gonzalez, de Vicente y Felisa, de Santo Domingo, 6.

10 Rafael Martinez Fernandez, de Servando y Ramona, de Postigo alto, 6.

13 Angel Alvarez Fernandez, de José y Josefa, de T. Cuestas.

15 Gerardo Menendez Alvarez, de José y Teresa, de San Claudio.

17 Maximino Fernandez Heres, de Manuel y Ramona, de Villaperez.

20 José García Maestro, de Gil y Dámaza, de Jesús.

22 José Rodriguez Gonzalez, de Manuel y Feliciano, de Santa Marina.

23 José Julio Menendez Suarez, de Alejandro y Aniceta, de P. Santullano.

24 Luis Sanchez Cues'a, de Leon y Ricarda, de Rúa, 7.

25 Eustaquio Prendes Alvarez, de Juan é Isabel, de P. Santullano.

27 Antonio Sanchez Ordiales, de José Ramón y Segunda, de Godos.

34 Dimas Ladreda Rodriguez, de Rufino y Dolores, de T.ª Villarin.

37 Angel Muñoz, de Ramona, de Rosal, 42.

38 Arturo Fernandez Blanco, de José y Anastasia, de Manjoya.

39 José Antonio Gonzalez Menendez, de Manuel y Nicanora, de Puerto.

40 Alvaro Peláez Alvarez, de Teodoro y Dorotea, de Caces.

42 Juan Martinez Hévia Azpiri de Joaquin y Pilar, de Trascorrales.

44 Rufino Naves Rodriguez, de José y Concepción, de A. S. Pedro.

46 Fernando Fernandez Fernandez, de Vicente y Justa, de P. Pando.

47 Sabino Díaz García, y Ramón y Genoveva, de T.ª Perlavia.

50 José Iglesias Alvarez, de Francisco y Carmen, de Manzaneda.

53 Antonio Berbeo Sehará, de Manuel y Encarnación, de Tenderina.

55 Manuel Lopez García, de Vicente y María, P. Reyes.

56 José Fernandez Arbesú, de Juan y María, de Naves.

58 Serrano Alvarez Lopez, de Anselmo y Nemesia, de Puerto.

61 José Alfredo Ferrera Iglesia, de Juan y Esperanza, de Olloniego.

62 José María Azurmendi Carreño, de Juan Antonio y Benita, de Santo Domingo.

65 Migual Gonzalez Ania, de Angel y Regina, de Dr. Casal, 16.

66 Andrés Avelino Suarez Suarez, de Manuel y Esperanza, de Arcos.

69 Ramón García Gonzalez, de Casimiro y Rosa, de travesía Soto.

70 Angel Rodriguez Palacio, de Manuel y Elvira, de Naves.

77 Bernabé Alvarez Alvarez, de Miguel y Ramona, de Santa Marina.

79 Andrés Avelino Alvarez Fanjul, de José y Teresa, de Agüeria.

81 Enrique Bilbao Alvarez, de Maximino y Andrea, de travesía Villarín.

82 Arsenio Martinez Alvarez, de José y Trinidad, de travesía Quintana.

83 Arcadio Carballo García, de Isidro y Emilia, de Caces.

84 Rafael Rodriguez Alvarez, de José y Generosa, de travesía Cuestas.

95 Aureliano Diaz García, de Manuel y Filomena, de travesía Junigro.

98 José Antonio Alvarez García, de José y Casilda, de A. Vega.

99 Manuel Alvarez Suarez, de José y Pomposa, de Udrión.

100 Hortensio Alvarez Ojanguren, de Casimiro y Felisa, de travesía Nalón.

101 Manuel Gonzalez Alvarez, de Manuel y Rita, de P. Granja.

102 Amador Alonso Miranda, de José y Teresa, de T.^a Nalón.

103 Germán Fernandez Gonzalez, de Evaristo y María de San Claudio.

104 Baldomero Lorenzo Garcia, de Tomás y Lorenza, de T.^a Nalón.

114 Ramón Gonzalez y García, de Manuel y María, de Loriania.

122 Belarmino Fernandez Alvarez, de José y María, de Puerto.

124 Ramón Rodriguez Castañón, de José y Felisa, de Olloniego.

128 Macario Alvarez Cañedo, de Engracia, de travesía Junigro.

130 Alejandro Urdiales Fernandez, de Manuel y Antonio, de A. Buenavista.

132 Manuel Granda Diaz, de Juan y María, de Loriania.

135 Ramón María Granda Fernandez, de Francisco y María, de idem.

138 Urbano Fernandez Cuervo, de Antonio y María Aurora, de Oviedo.

143. Agustin Iglesias Fernandez de Estanislao y Esperanza, de Olloniego.

155 Manuel Rodriguez Alonso, de Santos y María, de Brañes.

156 José Antonio Alvarez Suarez, de Pedro y Cándida, de Travesía de San Andrés.

161 Ricardo Castañón Vazquez, de Ramon y Nicolasa, de Olloniego.

162 Francisco Huerta Valle, de Maximino y Balbina, de Latores.

165 Arturo Gonzalez Gonzalez, de José y Rosalía, de P. Cerdeño.

166 Salvador Fernandez Gonzalez, de José y Francisca, de Manjoya.

169 Francisco Antonio Guerra Longoria, de Antonio y Joaquina, de Rosal 55.

171 Antonio Suarez Fernandez, de Fernando y Etelvina, de Godos.

172 José Martinez García, de Manuel y Ramona, de Lillo.

174 Manuel Fernandez Fernandez, de Benito y Esperanza, de Olloniego.

175 José Perez Muñiz, de Manuel y Gumersinda, de S. Claudio.

176 Ricardo Gonzalez Ruiz, de Manuel y Teresa, de Olloniego.

182 Leonardo Fernandez Gonzalez, de José y Joaquina, de Siones.

189 Ceferino Mier Cañal, de Antonio y Francisca, de Manjoya.

190 Marcelino Martinez Pelaez, de Manuel y Casimira, de Caces.

194 Francisco Alonso Cima, de Manuel y Antonia, de Colloto.

196 Faustino Alvarez Corzo, de Victoriano y Dolores, de San Lázaro.

197 Angel Secades y Gonzalez, de Ulpiano y Florentina, de P. bajo.

198 Eladio Fernandez y Fernandez, de Juan y María, de Priorio.

200 Manuel Fernandez y Gonzalez, de Joaquin y Rita, de Villaparez.

210 José Manuel Alonso Fernandez, de Francisco y Teresa, de T.^a San Andrés.

215 Valentin Torre y Fernandez, de Jacinto y Florentina, de Godos.

216 Angel Menendez Chacón, de Ceferino y Juana, de Rosal, 55.

218 Manuel Martinez y Fernandez, de Manuel y Nicolasa, de A. Zurraquera.

225 Hortensio Alvarez Morán, de Joaquin y María, de T.^a Cuestas.

231 Manuel Sanchez Martinez, de Pedro y Rita, de P. Villar.

232 Rafael Cuesta Suarez, de Santos y Ramona, de Manjoya.

233 Francisco F. Fernandez, de Casimiro y María Salomé, de Santa Marina.

236 Manuel Alvarez García, de Cándido é Isabel, de T.^a Soto.

238 José Martinez y Díaz Palacio, de Ramón y Josefa, de A. Torre.

239 Juan Muñiz Alonso, de Felipe y Florentina, de Oviedo.

241 Felipe Fernandez Alonso, de Manuel y Brígida, de Priorio.

242 Olegario Oscar Gonzalez Fernandez, de Angel y Aurelia, de Travesía Junigro.

243 Avelino Suarez Alvarez, de Manuel y Ramona, de T.^a San Andrés.

244 Benigno Uría Alvarez, de Dionisio é Isabel, de A. R. San Pedro.

245 Miguel Menendez y Martinez, de Ramón y Severa, de Navas.

248 Epifanio Vallina Rodriguez, de Francisco y María, de Olloniego.

251 Pedro Menendez Gonzalez, de José é Isabel, de T.^a Nalón.

253 Joaquin Alvarez Alvarez, de Ceferino y Rafaela, de A. Pumarín.

256 Arturo Gonzalez Alvarez, de Vicente y Eduarda, de Priorio.

257 Adolfo Diaz Alvarez, de José y Felisa, de Olloniego.

258 Manuel Diaz Alonso, de José y Joaquina, de Villaperez.

259 Faustino Gonzalez Suarez, de Ramón y María, de idem.

265 Herminio García Viejo de Manuel y Urbana, de Fábrica.

266 José Iglesia Gonzalez de José y Manuela, de Olloniego.

270 César González Viejo, de Rufino y Rosaura, de Puerta Nueva baja, 30.

275 Plácido Martinez Fernández, de Miguel é Isabel, de San Esteban.

279 José Maria Martinez García, de Antonio y María, de Trav.^a de Villarín.

(Concluirá)

Alcaldía de Cabranes

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el año próximo de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo tiempo pueden los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabranes 5 de Junio de 1909.—El Alcalde, P. O., Jesús Arango.

R. al núm. 2.816

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

Don Victor Covián y Frera, Juez de primera instancia é Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en exhorto del Juzgado de Instrucción de Laviana, procedente de sumario instruido en el mismo por disparo y lesiones contra el procesado Constantino Fernández y González, vecino del Campo de Mieres, se embargaron á este último las siguientes fincas:

1.^a Un corral destinado á casa de habitación, en el referido pueblo del Campo, parroquia de Santa Rosa, que

ocupa una superficie de veintidós metros cuadrados próximamente; linda por el frente con antojana, y caminos y por el resto terreno de los herederos de José Alonso; tasado por el perito en quinientas pesetas.

2.^a Una finca destinada á labor, sita en términos de Santullano, llamada Campa Cimera: extensión de sesenta y cuatro áreas poco más ó menos, de escasa producción, que linda al Este más de Manuel Canga, Sur monte común, Oeste más de José Llana y de Nicasio del Campo, y por el Norte bienes de Manuel Menendez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Seguidas las diligencias por los trámites de la vía de apremio para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias del referido sumario, se acordó por providencia de esta fecha anunciar la venta de las expresadas fincas en pública subasta, señalando al efecto el día siete del próximo mes de Julio y hora de las once de la mañana, en el local de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación y que deberán consignar previamente el importe del diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que la falta de títulos de propiedad de las mencionadas fincas se suplirá observándose lo provenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Pola de Lena á cinco de Junio de mil novecientos nueve.—Victor Covián.—Por mandado de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 2.823

Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Méndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. José Fernández Braba, en nombre de D. Adriano Graño Cuervo, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, contra doña Laura López Brea Viñas, por sí y como legal representante de sus hijos menores doña Luz, D. Eugenio y don Julián Cristiano Bisbal, en concepto de herederos de D. Santiago Bisbal Gonzalez, vecinos de Madrid, para pago del principal, intereses y costas, se embargó y acuerda sacar á subasta:

La participación que corresponde á los demandados en la mina de antimonio denominada «Florina», sita en el pueblo de Maraña, de la provincia de León, y que lleva en arriendo la Sociedad «Ariño y Compañía»; tasada dicha participación en docemil pesetas.

Para la subasta se señaló el día treinta del actual, á las once de la mañana, ante este Juzgado, Cabrales 64 y 66. Se advierte á los licitadores que deben consignar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la misma, y que no obran en autos títulos de propiedad de la participación que se vende.

Dado en la villa de Gijón á cuatro de Junio de mil novecientos nueve.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.820

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en carta orden recibida de la Superioridad, se cita á Ramiro Peón Céspedes, vecino que fué de Castiello, ausente en ignorado paradero, para que el día treinta del actual, hora de las cuatro de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral y declarar como testigo en la causa que se sigue por lesiones contra Ramón Solares Céspedes; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Villaviciosa á nueve de Junio de mil novecientos nueve.—Quirino Sanchez,

R. al núm. 2.821

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Juez de Instrucción del partido, en carta orden recibida de la Superioridad, se cita al procesado José Fernández García, (a) Turbón, vecino que fué de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta del actual, y hora de las cuatro de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, para dar principio á las sesiones del juicio oral y vista de la causa que contra dicho procesado se sigue por estafa, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa 10 de Junio de mil novecientos nueve.—Quirino Sánchez.

R. al núm. 2.833

Juzgado de Cangas de Tineo

CEDULA

En el sumario número dieciocho del corriente año, pendiente en el Juzgado de Instrucción de este partido, por lesiones, en providencia de tres del actual se acordó entre otros particulares el siguiente:

«Hágase saber á D. Enrique Sierra, vecino que ha sido de Brañas de Abajo, ausente en ignorado paradero, en concepto de representante legal de su hijo el lesionado José Sierra Santos, vecino del expresado pueblo de Brañas de Abajo, el derecho que le asiste para mostrarse parte en esta causa y renunciar ó no á la indemnización de los perjuicios causados á su referido hijo con motivo de las lesiones que se le han inferido en la tarde del trece de Mayo último por su convecino Bonifacio Menendez, en el sitio de Braña Ronda, términos de Leitariegos.»

Para que la presente, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, sirva de notificación al D. Enrique Sierra, como representante de su hijo el D. José, del particular de la providencia en ella transcrito, la expido y firmo en Cangas de Tineo á nueve de Junio de mil novecientos nueve.—El Actuario.

R. al núm. 2.822

Juzgado de Santander*Cédula de citación y emplazamiento*

Por la presente se cita á Antonio Ortuño, vecino de Castro Urdiales, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, compareza ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de esta ciudad, con objeto de declarar, como perjudicado, en causa por amenazas de muerte.

Santander 4 de Junio de 1909.—El Secretario, Jesús Escobio.

R. al núm. 2.810

Juzgado de Avilés*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en diligencias sobre cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, se cita por la presente cédula á los testigos que se dice ser vecinos de esta villa, D. Rafael Gonzalez y D. José Muñiz, para que el día veintidós del corriente, á las cuatro de la tarde, comparezcan ante dicho Tribunal superior con objeto de asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en la causa procedente de este Juzgado y seguida contra Francisco Iglesias Gutierrez y otros, por daños; bajo apercibimiento de pararles, en otro caso, el perjuicio á que haya lugar.

Avilés once de Junio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 2.831

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Rafael Albert, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se sigue contra el recluta destinado á este cuerpo Feliciano Lorenzo Fermin.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Ramón y Dolores, natural de Entrago, Oviedo, de estado soltero, de oficio labrador, de 22 años de edad, de estatura un metro 650 milímetros, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza y se presume se encuentre en Buenos Aires, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, á responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta y, caso de ser habido, le

remitan de bidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Oviedo 4 de Mayo de 1909.—El Comandante Juez instructor, Rafael Albert.

R. al núm. 2.839

D. Emilio Rodríguez Solís, primer Teniente del Regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta destinado á este cuerpo Antonio Alvarez Diaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de José y de María, natural de la parroquia de Lorianana, concejo de Oviedo Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, soltero y labrador, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en la parroquia de Lorianana, concejo y provincia de Oviedo, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que sino comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Oviedo 10 de Junio de 1909.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Rodríguez Solís.

R. al núm. 2.835

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

OVIEDO

En el Mesón de Santo Domingo, de esta ciudad, se halla depositada hace tiempo una yegua negra, pequeña, con pelo blanco en la frente y pié derecho, lunares accidentales en el dorso y parte superior de ambos costados, cicatriz en la parte superior é inferior del cuello, con un metro 35 centímetros de alzada y en el asta derecha la marca X.

Lo que se hace público para que el dueño de la yegua pueda recogerla, satisfaciendo los gastos que haya hecho el animal, en la inteligencia que transcurridos diez días sin que sea recogido, se procederá á su venta en subasta pública.

Oviedo 7 de Junio de 1909.—El Alcalde, F. Vallado.

3

SAN MARTIN DE REY

En poder de D. Vicente Castaño Valdés, vecino de Sotrongio, se halla depositada una yegua de dueño desconocido que caminaba el día 1.º del actual por las inmediaciones del puesto

de la Guardia civil de Sotrongio y fué recogida por la fuerza del mismo; dicho animal tiene las siguientes señas:

Pelo rojo, crin y flequillo castaño, alzada seis cuartas próximamente, herrada de las cuatro extremidades y el ceño y casco de la pata derecha son blancos, lo mismo que una estrella que tiene en la frente, está marcada con hierro y en forma de llave en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda éste recogerla en el plazo de diez días, pasado el cual se enajenará dicha yegua en subasta pública.

San Martin del Rey, 3 de Junio de 1909.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

4

CANGAS DE TINEO

Según manifestación del vecino de esta villa José Alvarez Rodríguez, viniendo éste del mercado de la villa de Tineo y antes de llegar al pueblo de Rodical, se le extravió una vaca de las señas siguientes: color castaño, alzada regular, ya vieja, de asta cerrada y la una más baja que la otra, y parece dar alguna leche.

Se anuncia en el periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona que la hubiere recogido y la entregue á su dueño, previo pago de alimentación.

Cangas de Tineo, Junio 4 de 1909.—El Alcalde, Joaquín Ron.

4

DE ONIS

En poder de D. José R. Huerta, vecino de Abin, se halla depositada una potra de color castaño, de tres años de edad, la cual se encontró causando daños en fincas particulares.

Lo que se anuncia al público, á fin de que su dueño pase á recogerla en el plazo de veinte días, á contar de el en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo satisfacer cuantos gastos haya ocasionado.

En la inteligencia que transcurrido dicho plazo, será enajenada en subasta pública, si no fuese recogida por su dueño.

Onis 4 de Junio de 1909.—El Alcalde, Valeriano del Collado.

4

DE MIRANDA

En poder de Ricardo Alvarez Busto, vecino de Bello, se halla depositada una yegua que estaba causando daños en una finca de su propiedad, de las siguientes señas:

Alzada seis cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, edad seis años próximamente, herrada, cola larga, con unos pelos blancos en la parte posterior de la oreja izquierda.

Lo que se pone en conocimiento del público y transcurridos que sean quince días desde el en que aparezca la inserción de este anuncio, se procederá á la subasta.

Belmonte, Junio 3 de 1909.—El Alcalde, Emilio Alonso.

4

DE ALLER

Habiendo desaparecido de casa de su dueño D. Avelino Muñiz, vecino de Felechosa, el día 15 del pasado, una yegua de las siguientes señas:

Edad siete años.

Alzada seis cuartas y media.

Color negro.

Calzada del pié derecho.

Se ruega á la persona que sepa de ella lo participe á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos que haya ocasionado su custodia.

Aller 5 de Junio de 1909.—El Alcalde, Sabas Gonzalez.

2

IBIAS

En poder de D. Baldomero Barreiro Méndez, vecino de Marcellana, de este distrito, se halla detenido y puesto á manutención un potro de dueño desconocido, y con las señas siguientes:

Color castaño claro, crin larga y negra, cola idem, herrado de las cuatro patas, alzada seis cuartas, edad cerrado, su valor aproximado, 175 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que los que se crean con derecho á dicho potro pasen á recogerlo en el término de veinte días, previo pago de los gastos y daños causados; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, será subastado públicamente.

Ibias 6 de Junio de 1909.—El Alcalde, José María Cereigido.

2

BIMENES

El día veintiuno de Junio próximo se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las tres de la tarde, ante la Comisión respectiva, la subasta de una yegua de color rojo, seis cuartas de alzada, cabos cortos, maniada de los cuatro remos, valor de cuarenta pesetas, cerrada, que se encontró haciendo daño en finca particular.

Lo que se anuncia al público á fin de que su dueño pase á recogerla, previo pago de gastos, antes de la hora de subasta, y para los demás fines legales.

Bimenes y Mayo 31 de 1909.—El Alcalde, Arturo Ordoñez.

CASTROPOL

En poder de D.ª Celestina Pividal, vecina de Seares, se halla depositada una yegua que apareció causando daños en finca particular y cuyo verdadero dueño se ignora.

Las señas de dicho animal son: color castaño, alzada seis cuartas, edad unos ocho años, calzada de tres patas y está herrada.

Castropol, Junio 7 de 1909.—El Alcalde, Zoilo Murias.

2